

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000137-2023/SUNAT

MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000081-2023/SUNAT

Lima, 27 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N.º 000022-2023-SUNAT/1V2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, modificada mediante las Resoluciones de Superintendencia Nos 000120-2023/SUNAT y 000124-2023/SUNAT, dispone que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2023;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N.º 000022-2023-SUNAT/1V2000, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas a través de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, ha sustentado que para una adecuada implementación de la modificación de la estructura orgánica prevista en el nuevo ROF de la SUNAT, resulta necesario modificar la fecha de entrada en vigencia prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, modificada mediante las Resoluciones de Superintendencia Nos 000120-2023/SUNAT y 000124-2023/SUNAT, a efectos que se señale el 1 de setiembre de 2023;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT

Modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, modificada mediante las Resoluciones de Superintendencia Nos 000120-2023/SUNAT y 000124-2023/SUNAT, en los siguientes términos:

“PRIMERA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2023.”

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA